

# Circular N° 1168/1987

08 de Septiembre de 1987

Estado de la Norma: Vigente

---

## DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 14 de Septiembre de 1987

Boletín DGI N° 405, Septiembre de 1987, página 967

## ASUNTO

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Ley N° 23.260. Obligaciones Negociables reguladas por la Resolución General N° 85/83 de la Comisión Nacional de Valores. Tratamiento impositivo. Aclaración.

Normas Vinculadas:

Ley N° 23260 (DEDUCCIONES Y EXENCIONES AL IMPUESTO A LAS GANANCIAS.)

---

## TEXTO

Atento las consultas formuladas, aclárase que las operaciones referidas a las obligaciones negociables reguladas por la Resolución General N° 85/83 de la Comisión Nacional de Valores, efectuadas mediante la intervención de entidades financieras, con garantía de las mismas están comprendidas dentro de las operaciones tipificadas en el inciso t) del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones.

A dichos efectos deberán acreditarse todos los requisitos exigidos por la Resolución General N° 85/83 (C.N.V) para que las referidas obligaciones negociables puedan considerarse tales, dejándose señalado que dicha exención no les será de aplicación a los responsables obligados a practicar el ajuste por inflación impositivo.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Referencias Normativas:

Ley N° 20628 (T.O. 1986) Artículo N° 20 (inciso t))

---

## FIRMANTES

Cont. Púb. CARLOS MARCELO DA CORTE Director General